Cota, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 003 de 2022**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas a la evaluación de la Invitación Abierta No. 003 de 2022, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA OBLIGACIÓN LEGAL, CONVENCIONAL O CONTRACTUAL DE VIGILAR, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN.”*

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACION DE AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A LA FIRMA DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA**

**OBSERVACION No. 1.1 A LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA. – RED DE APOYO DIJIN Y RED DE APOYO AL GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALÍA**

En el informe de evaluación publicado señala que esta firma cumple con el certificado que entrega la Dirección de Investigación Criminal e Interpol. No obstante, al revisar la oferta original se encuentra que dicha certificación, aportada a folio 551, tiene fecha de expedición del 08 de abril de 2021, por lo que cuenta con más de (tres) 3 meses de expedición y no puede ser tenida en cuenta.

De la misma manera ocurre con la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios de la Fiscalía, la cual fue expedida el 9 de marzo de 2021, es decir que no se encuentra vigente a la fecha de cierre y no puede ser tenida en cuenta.

De manera atenta solicito que se requiera a este participante por este aspecto y de no subsanar adecuadamente sea rechazada su oferta.

**RESPUESTA OBSERVACION No. 01**

Nos permitimos informar que, revisada su observación, en efecto los documentos cuentan con la fecha en mención, pero así mismo permitimos informar que la certificación de acuerdo a la regulación vigente, no tiene un término claro en cuanto a su vigencia, así que, al rechazar un documento por su vigencia, sin haber un tiempo claro definido sería ilegal.

Pero a fin de dar claridad, en el evento que el contratista en mención sea seleccionado como oferente ganador, se solicitara se alleguen estos documentos con fecha actual a fin de que consten en el proceso.

**OBSERVACION No. 2 A LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA.**

De manera atenta solicito que, en caso de que esta firma subsane todos los requisitos habilitantes, no se le otorgue puntaje alguno, pues en su oferta no se aportaron los documentos de los que trata el numeral 3.8 y sus su numérales 3.8.1. y 3.8.2.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 11 del pliego de condiciones, solamente

los requerimientos habilitantes pueden ser subsanados, por lo tanto ningún elemento ponderable puede ser aportado en esta etapa del proceso y no se le podría asignar puntaje

a esta oferta en particular

**RESPUESTA OBSERVACION No. 02**

Nos permitimos informar que, para realizar la respectiva evaluación, era necesario la verificación de los documentos en su totalidad, y esto se realizará en los términos establecidos en la invitación 003 de 2022, surtido este trámite,

la respectiva evaluación definitiva definirá los términos usados para la asignación de puntaje en las ofertas.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACION DE AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD A LA FIRMA COLVISEG COLOMBIANA DE SEGURIDAD**

**OBSERVACION 1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Al igual que la firma anterior, solicito que, en caso de que no se subsane adecuadamente lo requerido en el informe de evaluación, sea rechazada su oferta.

En caso de que subsane lo requerido, solicito que se descuente puntaje por el PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los siguientes factores:

El documento de la invitación requiere:

**3.8.1.: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (750 puntos).**

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 1111 de 2017 y con el fin de preservar las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, los oferentes que acrediten un profesional con las siguientes calidades obtendrán 750 puntos:

|  |  |
| --- | --- |
| **GERENTE O DIRECTOR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **FORMACION PROFESIONAL** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional | 150 PUNTOS |
| **ESPECIALIZACIONES** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Título de especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (anexar fotocopia del diploma o acta de grado). Debe demostrar trayectoria en esta actividad de más de cinco (5) años, a partir de la expedición del diploma. | 150 PUNTOS |
| Título de especialista en otras áreas afines (anexar fotocopia del diploma o acta de grado). | 75 PUNTOS |
| **LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el Trabajo, otorgada por el ente autorizado para ello. Debe demostrar trayectoria en esta actividad de más de cinco (5) años, a partir de la expedición de la Licencia. | 100 PUNTOS |
| No cuenta con la Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el Trabajo, otorgada por el ente autorizado para ello. | 0 PUNTOS |
| **EXPERIENCIA** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Experiencia mínima de DOCE (12) años en cargos operativos y logísticos en empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contratos similares, con vinculación mínima con la empresa de DIEZ (10) años, su vinculación se comprobará mediante copia de las respectivas afiliaciones y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social. | 200 PUNTOS |
| Experiencia mínima de SEIS (6) años en cargos operativos y logísticos en empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contratos similares, con vinculación mínima con la empresa de CINCO (5) años, su vinculación se comprobará mediante copia de las respectivas afiliaciones y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social | 100 PUNTOS |
| Experiencia mínima de TRES (3) años en cargos operativos y logísticos en empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contratos similares, con vinculación mínima con la empresa de UN (1) años, su vinculación se comprobará mediante copia de las respectivas afiliaciones y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social | 50 PUNTOS |
| **CREDENCIAL COMO CONSULTOR** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
|  Contar con credencial como Consultor en Seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (anexar fotocopia de la credencial o copia del acto administrativo mediante el cual se otorga la credencial) | 100 PUNTOS |
| **CONTAR CON ACREDITACIÓN COMO AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN 18788** | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
|  Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 | 50 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | **750 PUNTOS** |

Nota: Para este perfil no se aceptará a representantes legales o socios de las empresas individuales o de los miembros de oferentes plurales.

El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para acreditar al profesional requerido obtendrá cero (0) puntos” (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

De folios 462 a 535 se encuentran los documentos del PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ofertado, a saber, la señora Luz Mary Robles, de quien no se aportan los documentos necesarios para obtener el total del puntaje.

Teniendo en cuenta que la especialización aportada para este profesional es en “SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES” no se pueden otorgar los 150 puntos, ya que no se trata de una Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, si no que se trata de un área afín y por lo tanto solo puede ser acreedor de 75 puntos.

De igual manera, no se evidencia experiencia en “cargos operativos y logísticos en empresas de vigilancia” y tampoco las planillas de afiliación a la seguridad social para acreditar la vinculación a la firma oferente, por lo cual el puntaje debe ser de cero (0) para este aspecto

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

Nos permitimos informar que esta valoración en puntaje se dará a conocer con la publicación de la EVALUACION DEFINITIVA, una ves los oferentes cumplan con los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, verificado lo anterior se darán el puntaje correspondiente, de acuerdo a la documentación aportada.

**OBSERVACION 2. COORDINADOR DEL PROYECTO**

A folios 536 a 504 se aporta documentación del señor Rafael Alfonso Gutiérrez, sin embargo

allí no se evidencia la totalidad de los documentos requeridos para obtener el puntaje.

El documento de la invitación requiere:

**3.8.2. COORDINADOR DEL PROYECTO (250 PUNTOS)**

Se otorgará 250 puntos discriminados de acuerdo al cuadro siguiente al proponente que acredite documentalmente disponer un COORDINADOR DE PROYECTO para el contrato.

El Coordinador deberá demostrar mediante certificaciones, copias de afiliaciones a la seguridad social y copia de los pagos a la seguridad social, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y ofertar bajo la gravedad del juramento, expresamente al respecto en su oferta. Así:

|  |  |
| --- | --- |
| **GERENTE O DIRECTOR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| 1. **PROFESIONAL**
 | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Profesional en Áreas Administrativas o Ingeniería Industrial.  | 50 |
| Profesionales en otras áreas afines  | 25 |
| 1. **ESPECIALIZACIONES**
 | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Especialista en Administración de la Seguridad (anexar fotocopia del diploma o acta de grado). | 25 PUNTOS |
| Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o especialista en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental (anexar fotocopia del diploma o acta de grado). | 25 PUNTOS |
| 1. **CREDENCIALES COMO CONSULTOR**
 | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente | 25 PUNTOS |
| no cuenta con Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente | 0 PUNTOS |
| 1. **EXPERIENCIA**
 | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Experiencia en cargos de Dirección, Coordinación o Gerencia en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo quince (15) años | 50 PUNTOS |
| Experiencia en cargos de Dirección, Coordinación o Gerencia en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo diez (10) años | 25 PUNTOS |
| 1. **CONOCIMIENTO EN COMPETENCIAS LABORALES**
 | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
| Evaluador en competencias laborales en el área técnica de su dominio certificado por el SENA. | 50 PUNTOS |
| No acredita la condición de Evaluador en competencias laborales en el área técnica de su dominio certificado por el SENA. | 0 PUNTOS |
| **CONTAR CON ACREDITACIÓN COMO AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN 18788**  | **ASIGNACION DE PUNTAJE** |
|  Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 | 25 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | **250** |

Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma y de la tarjeta profesional, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil.

Una vez revisada la oferta, no se evidencia que cuente con la Especialización en Seguridad

y Salud en el Trabajo. A folio 591 aporta un curso expedido por la ARL COLPATRIA, a folio

603 aporta un curso de Gestión del Riesgo expedido por el Icontec, sin embargo, éstos distan sustancialmente de la Especialización requerida, es decir que, tampoco podrían otorgársele los 25 puntos asignados para este requisito.

Más aún, en ningún folio de los aportados se encuentran las planillas de afiliación a la seguridad social para acreditar la vinculación con la firma oferente y por lo tanto el puntaje

deber ser de cero (0) para el perfil de Coordinador.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

Nos permitimos informar que esta valoración en puntaje se dará a conocer con la publicación de la EVALUACION DEFINITIVA, una ves los oferentes cumplan con los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, verificado lo anterior se darán el puntaje correspondiente, de acuerdo a la documentación aportada.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACION DE DELTHAC1 A LA FIRMA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD**

**OBSERVACION 1.** NO registra la inscripción de proveedor

**RESPUESTA OBSERVACION 01**

Nos permitimos informar que el registro de proveedor es un proceso interno, que nos permite registrar el proveedor en la base de datos del sistema SAP como contratista, y con ello contar con la trazabilidad en el sistema, por tanto este proceso se realiza con los documentos solicitados y en el proceso de evaluación lo que se hace es verificar si el mismo está inscrito, por tanto no es necesario aportar ningún documento ya que la ELC es quien realiza esta verificación.

**OBSERVACION 2.** NO registra información sobre capacidad operativa (personal, armamento, comunicaciones y vehículos)

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

Nos permitimos informar que en efecto en la evaluación los documentos en mención no se encuentran aportados, pero los mismos fueron solicitados al contratista a fin de verificar el requisito y publicarlo en la evaluación definitiva.

**OBSERVACION 3** NO registra la certificación de la especialidad la especialidad canina, en especial cuando el numeral 3.4.11 de la invitación abierta de N° 003 de 2022, relaciona:

**El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, certificación**

**vigente expedida por las escuelas de guías y adiestramiento canino de la policía nacional (ESGAC) o por las escuelas caninas de las fuerzas militares (F.F.M.M) La oficina jurídica y contratación de la ELC podrá solicitar el cumplimiento de más requisitos durante el proceso de contratación.**

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

Nos permitimos informar que lo anterior fue establecido en la EVALUACION PREELIMINAR y que surtido el termino con el que cuentan los oferentes para subsanar, se dará paso a la verificación por los documentos allegados por el contratista con posterioridad y se informará el resultado en la EVALUACION DEFINITVA.

**OBSERVACION 4** NO registra PLAN DE CONTIGENCIA, según lo requerido numeral 3.5 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Manual de procedimientos operacionales para la prestación del servicio de vigilancia, supervisión y atención a usuarios-PLAN DE CONTINGENCIAS.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**: en relación con la observación presentada la Empresa de Licores de Cundinamarca, procedió a revisar la propuesta radicada por la sociedad ÁGUILA DE ORO LTDA, encontrando la información del plan de contingencias, se encuentra inmersa desde el folio 204 hasta el folio 239.

Sin otro Particular.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**

Subgerente Administrativo

 (ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual